



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO A CONTINUACIÓN C6 N° 68001-31-03-004-2013-00123-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1. Revisado el memorial de aclaración que milita en el consecutivo 30, se tiene que si bien en el mismo la parte interesada aclara la situación de los valores por los cuales se celebró la cesión entendiéndose que la misma es sobre las sumas reconocidas en la sentencia del Tribunal y sobre las cuales se libró mandamiento de pago, también lo es que no se observa nuevo escrito de cesión con los valores que le fueron reconocidos y sobre los cuales se libró mandamiento de pago, tal y como se le indicó en auto de 6 de mayo de 2022 ni tampoco en el documento que aclara la situación aparecen todos los intervinientes, entendiéndose que por tratarse de un contrato de cesión el mismo debe estar suscrito por todas las partes que lo celebraron.

Por tanto, hasta que no allegue escrito de cesión o aclaración con los valores reconocidos y sobre los cuales se libró mandamiento de pago firmado por todas las partes que intervinieron en la celebración del mismo no se podrá tener en cuenta la cesión aportada.

2. Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho y que reposa en el consecutivo 32.
3. Por secretaría dese cumplimiento al numeral 5° del auto de 6 de mayo de 2022, esto es, enviando las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito- Reparto de esta ciudad para lo de su competencia, de acuerdo a los protocolos que para el caso ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

¹ Consecutivo 33 C6

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2076d41e90eba07e49f81d6f4482c2a84b781a12c298d29720658c66ba3e1943**

Documento generado en 01/06/2022 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>